

CONSTANCIA: A Despacho del Juez el proceso, con escrito desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

El Secretario,

JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO**

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Desarchivado el presente proceso, por solicitud del demandado quien aportó el respectivo arancel judicial y solicitud de levantamiento de medidas cautelares mismas que ya se habían elaborado y entregado al peticionario, es del caso proceder con su reproducción.

Elabórese y remítase por secretaria, los oficios respectivos a las entidades involucradas y al demandado, luego de lo cual se dispone que el proceso vuelva al archivo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', is written over the printed name and title of the judge.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

ED.